

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de lo Consejería de Asuntos Sociales.

REVERSO

A CUMPLIMENTAR POR EL DIRECTOR O REPRESENTANTE DEL GRUPO, Y (EN SU CASO) POR EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE LO REPRESENTA

Declaro: Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Sevilla, .....

Firma del Director o representante del grupo Firma del Responsable de la Entidad (en su caso)

Fdo: ..... D.N.I. .... Fdo: ..... D.N.I. ....

Autorizo: Par el presente documento a la Consejería de Asuntias Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya o publique esta obra de la que soy/somos autor/es con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Sevilla, .....

Firma del Director o representante del grupo Firma del Responsable de la Entidad (en su caso)

Fdo: ..... Fdo: .....

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, con objeto de potenciar la creatividad literaria entre los jóvenes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, dentro de su Programa «Juventud y Cultura», vinculado al Plan de Andalucía Joven, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, se convoca por la presente Orden el Certamen de Literatura Juvenil «Gustavo Adolfo Bécquer», en sus modalidades de Narrativa y Poesía, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S :

Primera: Participantes.

- 1. Podrán participar en esta Convocatoria, todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1992.
2. Quedan excluidos de la participación de este Certamen los escritores o poetas profesionales, entendiéndose por tales, los que ejerzan la profesión literaria como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Modalidades.

La presente convocatoria implica dos modalidades: Narrativa y Poesía. En la primera se podrán presentar novelas, relatos o conjunto de relatos. Las obras en sus dos modalidades serán presentadas en castellano, siendo libres tanto su extensión como el tema.

Tercera: Documentación.

Las obras, por sextuplicado y mecanografiadas a doble espacio, deberán ir dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo

exterior se hará constar para el «Certamen Gustavo Adolfo Bécquer» y el lema o seudónimo con el que se concursa.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otra con la siguiente documentación:

Datos del participante (nombre, dirección, teléfono, edad, etc...).

Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

Documento del ANEXO II, así como declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden. En su exterior se hará constar también el lema o seudónimo y texto «datos del Autor».

Cuarta: Inscripción.

La documentación descrita en la base anterior, será remitida por correo certificado, preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería. C/ Gerona, nº 18. 04002-Almería. Podrá presentarse en la misma, o a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La admisión de originales finalizará el 31 de agosto de 1992.

Quinto: Jurado.

El Jurado, nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue y auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, que actuará de Secretario, y asistido por seis vocales:

- Un Poeta.
Un Narrador.
Un Profesor de Universidad.
Un Representante de una Empresa Editorial.
Un Crítico literario.
Un Pedagogo.

El fallo del Jurado se hará público, y será firme e inapelable.

Sexta: Selección.

El Jurado seleccionará las obras de narrativa y poesía que considere más interesantes, siempre atendiendo a criterios de calidad y creatividad.

Séptima: Propiedad de las obras y devolución.

Las obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General comenzará a editar con motivo de los premios. La Dirección General se reserva el derecho de utilizarla y cederla en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas, sin más limitaciones que las derivadas de la ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Asimismo el Jurado podrá sugerir la publicación, en la citada colección, de otras obras presentadas al Certamen y que no hayan resultado ganadoras.

Las obras no premiadas ni publicadas serán destruidas. No se mantendrá correspondencia con los autores.

Octava: Premios.

Para cada una de las modalidades se concederá un premio de 500.000 pesetas.

Novena:

La presentación al Certamen supone la aceptación de todas y cada una de estas Bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artº. 2.º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Certamen «Gustavo Adolfo Bécquer» de Literatura regulado en la presente Convocatoria y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2.19.01.273.03 y 2.19.01.226.02.

Segunda: Los miembros del Jurado a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

## ANEXO I

«PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA»  
CERTAMEN GUSTAVO ADOLFO BECQUER  
DE LITERATURA JUVENIL

## Boletín de Inscripción

Lema o Seudónimo .....  
Modalidad (Póngase el n° donde corresponda)  
Narrativa .....  
Poesía .....

..... a ..... de ..... de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos  
Sociales. Junta de Andalucía.

## ANEXO II

Don/D<sup>o</sup> .....  
mayor de edad con D.N.I. n° .....  
en nombre propio o en representación de .....  
con domicilio en ..... n° .....  
Localidad ..... Provincia .....

## AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos So-  
ciales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya,  
publique o transforme la obra denominada .....de la que soy/somos autor/es con renuncia expresa a cualquier  
tipo de reclamación que pueda derivarse y en las términos exigidos  
por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.Y para que así conste firmo la presente en .....  
..... a ..... de ..... de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el  
Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como  
actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.La Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección  
General de Juventud, en su intento de promocionar y dar partici-  
pación a aquellos jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas  
con la música en general, y en particular con la canción de autor,  
en desarrollo de las actuaciones que para 1992 se contemplan en  
el Plan «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, entre  
cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar  
la creatividad como forma de expresión artística.Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en  
cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de fe-  
brero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Ju-  
ventud, convoca por la presente Orden el «Certamen Andaluz de  
Música Joven (Canción de Autor)», con arreglo a las siguientes:

## BASES:

## Primera: Participantes.

El Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), va  
dirigido a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía  
con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, cumplidos du-  
rante el año 1992, que compongan e interpreten temas musico-  
vocales con o sin acompañamiento en cualquiera de sus variantes,  
a excepción de las del Rock.Los grupos o solistas, que se inscriban, no podrán ser profe-  
sionales.

## Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que  
figura como Anexo I a las presentes bases y se remitirá preferen-  
te a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.Podrán presentarse en la misma, a través de las demás Dele-  
gaciones provinciales de Asuntos Sociales o por cualquiera de los  
medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.El plazo de presentación finaliza el 10 de septiembre de  
1992.

## Tercera: Documentos y requisitos.

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

A) Currículum (año de fundación, biografías, repertorios, ac-  
tuaciones, críticas recibidas, etc...).B) Fotocopia del D.N.I. del Solista, y en su caso, relación no-  
minal de los componentes del grupo que le acompaña, especifi-  
cando edad e instrumento que toca cada uno.

C) Fotografía del grupo o solista.

D) Cinta-cassette grabada recientemente, con la mejor ca-  
lidad posible, por el grupo o solista, con al menos tres temas repre-  
sentativos.E) Declaración jurada, según modelo Anexo III, exceptuando  
el supuesto de coincidir autor y ejecutante.F) Autorización para la reproducción y comunicación pública de  
sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo II.Las citadas cassettes se presentarán en sobre cerrado en cu-  
yo interior se indicará un título o tema elegido por el grupo o so-  
lista.

## Cuarta: Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios  
de calidad, originalidad y valor musical, por un Jurado nombrado  
por el Director General de Juventud, y presidido por el mismo o  
persona en quien delegue.El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a un  
máximo de cuatro grupos o solistas, los cuales actuarán en la fase  
final del Certamen.

El fallo del Jurado se hará pública y será firme e irrevocable.

## Quinta: Fase final.

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación  
Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, dispondrá los medios neces-  
arios para la organización y realización de diferentes actua-  
ciones, en las cuales participarán todas las grupos o solistas  
seleccionados.Durante estas actuaciones, el jurado nominará a uno de los  
participantes para la grabación de un disco maxi-single que con-  
tenga algunos de los temas e interpretaciones presentadas en el  
Certamen.

## Sexta: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

100 copias del disco para el grupo o solista que haya re-  
sultado nominado para la grabación del mismo.100.000 ptas. en metálico para cada uno de los grupos o  
solistas seleccionados y actuantes en la fase final.

## Séptima:

Ningún participante o grupo percibirá por su actuación, como  
«cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de  
desplazamiento, alojamiento y manutención de los solistas o  
grupos seleccionados.

## Octava:

La participación en esta convocatoria supone la aceptación  
de todas las bases.

## DISPOSICIONES FINALES:

## Primera:

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de  
Asuntos Sociales en Jaén el ejercicio de las funciones de apro-  
bación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se re-  
fiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artículo  
2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de  
enero de 1991, en relación con el Certamen Andaluz de Música  
Joven (Canción de Autor), regulado en la presente Orden y con